

Categoría: **ESTUDIANTES**

Emitido:

Número: **A-101**

Tema: ADMISIONES, READMISIONES, TRANSFERENCIAS Y LISTAS DE NOTIFICACIONES PARA TODOS LOS ESTUDIANTES

Página: 1 de 1

RESUMEN DE LOS CAMBIOS

Esta disposición reemplaza la Disposición A-101 del Canciller con fecha del 21 de diciembre de 2012.

Cambios:

- Añade nuevo texto para especificar que un estudiante tiene la obligación de asistir a 1.º grado según su edad, a menos que el director considere que ubicarlo en otro grado sea pedagógicamente más conveniente, caso en el cual el director consultará dicha ubicación con el superintendente y este último tomará la decisión final con respecto a la asignación de grado apropiada (p. 1, § I.A.6).
- Añade nuevo texto para especificar que los niños, cuyos hermanos(as) verificados(as) se encuentran inscritos en una escuela zonal afectada por un plan de rezonificación adoptado por el CEC, seguirán contando con prioridad zonal en la escuela afectada, por ser hermanos de un alumno inscrito en la escuela, siempre y cuando dicha prioridad esté establecida en el plan de zonificación aprobado (p. 6, § II.D.1.d).
- Aclara que los alumnos de 8.º grado que pasen a la escuela secundaria, tendrán prioridad o se les garantizará el ingreso a la escuela secundaria de zona que se indique en el Directorio de escuelas secundarias correspondiente al año en el que solicitan ingreso, si se postulan para ingresar a esa escuela durante el proceso de admisión a la escuela secundaria (p. 8, § II.G.1).
- Añade nuevo texto para aclarar el proceso de transferencia a las escuelas secundarias zonales (p. 11, § IV.B.7).
- Aclara que las solicitudes de excepción en la asignación de grado para la escuela primaria e intermedia, deben ir acompañadas de la documentación pertinente (p. 11, § IV.C.2).
- Aclara que cuando un estudiante presenta documentación que no provenga de la Ciudad de Nueva York, en la que se indica que tiene necesidades de servicios de educación especial, el estudiante debe ser referido, bien sea a al comité CSE respectivo, o a la Oficina de inscripción estudiantil municipal (p. 11, § V.C).